



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO	050013333007 20260003800
ACTUACIÓN	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ÉRICA ALEJANDRA GALLEGO QUINTERO
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ASUNTO	ADMISIÓN DE TUTELA
Interlocutorio	No. 063

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la presente demanda que, en ejercicio de **ACCIÓN DE TUTELA** instaura la accionante **Érica Alejandra Gallego Quintero**, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC** y la **Universidad Libre de Colombia**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese a las entidades accionadas, el auto admisorio de este trámite, entregando copia de la solicitud en su contra, quienes dispondrán de **DOS (2) DÍAS** hábiles para dar respuesta escrita sobre los hechos que originaron la acción.

En la comunicación se solicitará a las entidades el informe y las pruebas referentes al caso, para que se aporten en el mismo término.

Se tendrán como pruebas los escritos anexos a la solicitud y se practicarán las demás que se estimen necesarias. El informe, pruebas y contestaciones deben ser dirigidas al correo electrónico adm07med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena a la **Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC** y a la **Universidad Libre de Colombia** que dentro del **día siguiente a la notificación del presente auto**, procedan a publicar en sus páginas web y la aplicación **SIMO**, en el respectivo link correspondiente al Concurso de Méritos Antioquia 3, Cargo OPEC 201620, Código 219, Profesional Grado 2, copia de la presente tutela para que quienes tengan interés en las results de esta acción pueden hacer parte, ejerzan sus derechos de defensa y presenten las pruebas que quieran hacer valer, dentro de los **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes a la publicación.

Igualmente, se les requiere para que informen si la parte accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

De conformidad con la directriz dada por el señor Procurador delegado para la Conciliación Administrativa, se dispone a notificar al Ministerio Público,

Actuación: Acción de tutela
Accionante: Érica Alejandra Gallego Quintero
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otra
Radicado: 050013333007**20260003800**

especialmente al **Procurador 107 Judicial I Administrativo** del presente trámite, a efectos de su eventual intervención.

NOTIFÍQUESE

SANDRA PUENTES HERNÁNDEZ
Juez

CMCV